

LEY N. ° 3716

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación de Trabajadores de Taxis de Puerto Iguazú, Personería Jurídica N° A-682, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, individualizados como: lotes 5 y 6 de la manzana “C”, fracción A-2, subdivisión fracción campo A, municipio y departamento Iguazú, provincia de Misiones, con superficies de 1.492m² y 1.500m², según Plano de Mensura N° 23.285, Nomenclatura Catastral: Dep. 09-Mun.43- Secc. 002- Chac. 000- Manz. 249-Parcelas 05 y 06, respectivamente, inscriptos en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula N° 1696, Dpto. Iguazú (9); con destino a sede de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes